

NOSOTROS FLEXIBLES – LA EMPRESA NO

En la reunión de hoy, ante la respuesta de la empresa en la última reunión en la que manifestaba que la propuesta presentada por una mayoría sindical era “claramente insuficiente”, hemos presentado a la entidad una propuesta que ha reunido el respaldo de las secciones sindicales de UGT , ASCA , CIG (finalmente esta última sección se ha desvinculado) que se traduce en lo siguiente:

- Modificación del horario general durante los meses de junio y septiembre que pasaría a ser diariamente de 8:00 a 15:00 horas.
- Mantenimiento de horarios especiales en las jornadas singulares (24 y 31 de diciembre, 5 Enero, fiestas patronales,.....)
- Fuera del horario general, existiría la obligación de realizar un total de **50 horas anuales** que se distribuirían en función de la demanda de trabajo, con organización por oficinas y departamentos. Este tiempo adicional se registraría de forma individual y estaría sometido a control por los responsables de cada unidad (sistema similar al actual parte de absentismo – a la inversa). De esta prestación adicional estarían exentos quienes mantengan alguna reducción de jornada incompatible y, en particular, las del catálogo de medidas de conciliación.

Esta propuesta supone reducir la distancia con el convenio sectorial, a la vez que introduce la flexibilidad que demanda la empresa.

*******PUES TAMPOCO LES VALE A LA EMPRESA*******

En lo referente a Ahorro de Costes la respuesta consensuada se resume en:

- SMG 21 sueldo base: Se acepta la supresión para futuras incorporaciones, manteniendo la garantía para los niveles XIII y XII de convenio, actualizable igual que el salario base.
- Trienios: Se acepta en los términos de la última propuesta (se devengarán a futuro sobre la base de 12 pagas ordinarias).
- Seguro de salud: Compartir el gasto en la proporción 70% empresa 30% trabajador.
- Ayuda de estudios de hijos y guardería.: No se acepta. Se propone prorrogar hasta 2016 la supresión del plus convenio parte variable.
- Aportaciones al plan de pensiones: Suspensión de aportaciones hasta alcanzar un acuerdo en la materia y, como máximo, durante 2015. El acuerdo incluiría la incorporación de la plantilla de Banco Etcheverría.
- Conversión de complementos: No se acepta. Somos conscientes del malestar que genera en la plantilla la diferencia de retribuciones para una misma función por lo que proponemos su estudio detallado; adelantar la elaboración del sistema de carrera profesional para SS.CC. previsto en el acuerdo sobre clasificación de oficinas y aplicar la clasificación de oficinas a toda la red, incluidas las oficinas procedentes del Banco Etcheverría.

Seguimos estando lejos; por nuestra parte lo seguimos intentando.

22/12/2014

Condiciones:

Las propuestas anteriores están condicionadas a una revisión del acuerdo de despido colectivo en vigor, con objeto de adecuarlo a las nuevas circunstancias del Banco. Nuestra propuesta sobre cada una de las medidas contempladas en el mismo es la siguiente:

- Bajas indemnizadas: Se mantendría la medida hasta 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el número máximo. Se atenderían las solicitudes formuladas en cualquier momento. En relación con esta medida seguirían vigentes las relativas a ayudas financieras, seguro de salud y plan de recolocación.
- Extinciones forzosas: Medida a suprimir.
- Movilidad geográfica: Se mantendría, si bien vinculada a un proceso de reestructuración de red y SS.CC. definido en términos de alcance y plazos a presentar en tres meses.
- Reordenación de jornada.: Eliminación del horario extendido. En aplicación del convenio colectivo, se acordará el establecimiento de jornadas singulares en determinadas oficinas y dentro del plan de reestructuración al que se hace referencia antes. Se mantendría la medida de reducción de jornada hasta el máximo del 20%, en la medida en que sea preciso para adecuar la plantilla a las limitaciones de la actividad y alcanzar objetivos de productividad.
- Medidas de ahorro de costes.: Se mantienen en sus términos.

Por otro lado, se creará la bolsa de trabajo prevista en el acuerdo y se tendrán en cuenta las prioridades para el traslado que contempla el catálogo de medidas de conciliación

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ Nº / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afíliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 619557390-638158952-666114051-626353005

Correo electrónico: abanca@servicios.ccoo.es

<http://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a resp@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.